



COMARCA

Avda. M^a Auxiliadora, 2 50100 La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) C.I.F. P5000032B Tel. 976 811880 Fax 976 811807
valdejalon.sedelectronica.es www.valdejalon.es

ANUNCIO

Con fecha 30 de diciembre de 2020, la Presidenta de la Comarca de Valdejalón dictó la Resolución nº 499/2020, con el siguiente contenido:

“Visto el Decreto nº 259/2020 de fecha 29 de junio de 2020, por la que se convoca el proceso selectivo para la formación de una bolsa de empleo temporal de auxiliares de ayuda a domicilio en la Comarca de Valdejalón, que permita cubrir de forma temporal, mediante contrato laboral, las necesidades que puedan presentarse con motivo de vacantes, sustituciones transitorias de bajas, licencias reglamentarias, ejecución de programas de carácter temporal, exceso o acumulación de tareas por el plazo máximo de seis meses, de acuerdo a las bases específicas aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Comarcal de fecha 24 de junio de 2020, publicadas en la Sede electrónica de la Comarca de Valdejalón <https://valdejalon.sedelectronica.es/info.0>, en la página web de la Comarca de Valdejalón y en Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 158, de fecha 11 de julio de 2020.

Habiéndose finalizado el proceso selectivo según Acta de la Comisión de Valoración de fecha 22 de diciembre de 2020, en la que consta la puntuación total de cada aspirante y visto que no se han presentado reclamaciones.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 30.1.i) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, a la vista de la propuesta definitiva formulada por la Comisión de Valoración, mediante la presente,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la “**Bolsa de empleo temporal de auxiliares de ayuda a domicilio**” formada por los siguientes aspirantes, conforme a la puntuación obtenida en el proceso de valoración, de mayor a menor, para cubrir de forma temporal, mediante contrato laboral, las necesidades que puedan presentarse con motivo de vacantes, sustituciones transitorias de bajas, licencias reglamentarias, ejecución de programas de carácter temporal, exceso o acumulación de tareas por el plazo máximo de seis meses...:

Orden	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
1	SERRANO PASCUAL	INMACULADA	5,44
2	LOZANO BERDEJO	LAURA	5,15
3	LAZARO MORENO	NOELIA	3,99
4	CEBOLLADA GARCÍA	ENCARNACIÓN	3,89
5	AGUADO PÉREZ	FRANCISCA	3,41
6	CAMPOS ARNAL	Mª JOSE	3,36
7	MARTÍNEZ FRANCO	MARIA BELÉN	3,21
8	GIMENO GREGORIO	Mª ESTER	3,16
9	LOSILLA GUTIERREZ	Mª CARMEN	3,15
10	HUERTA ESCUSOL	Mª JOSE	3,05
11	ARIZA SANCHEZ	Mª ANGELES	2,93
12	MORLANS RECAJ	AZUCENA	2,90
13	SAEZ LOPEZ	Mª ANDREA	2,85
14	GIL SANJUAN	Mª JOSE	2,57
15	NORO	LEONOR ARGENTINA	2,53
16	MIHAESCU	MARIANA MANUELA	2,42
17	MORENO GIMENO	RAQUEL	2,21
18	FERRER CASAS	Mª PILAR	2,12
19	LONGARES URIEL	ROSARIO	1,89
20	PASETA GRACIA	ESTÍBALIZ	1,63
21	HUARTE GOÑI	ANGEL	1,53
22	GIL LÁZARO	ANTONIO	1,34
23	ARNAL UBIDE	PATRICIA	1,32
24	JÚLVEZ ORTIZ	NATALIA	1,31
25	URREA SOTO	MARTHA CECILIA	1,23
26	BERRIO PÉREZ	CAROLINA BEATRIZ	1,14
27	LANGARITA ADIEGO	ROSARIO REYES	1,00
28	BROCATE RUBERTE	Mª ANGELES	0,80
29	GIL SANCHEZ	Mª CLAUDIA	0,75
30	CASAO LASARTE	MARIA PILAR	0,65
31	SERRANO PERICAS	MARIA CARMEN	0,58
32	GRACIA CANTÍN	MARIA ISABEL	0,56
33	LAHUERTA IBAÑEZ	MAGDALENA	0,51
34	ORTÍZ LÓPEZ	SANAE	0,50
35	MONREAL OSTARIZ	Mª DOLORES	0,00

SEGUNDO. Los criterios de gestión y de funcionamiento aplicables a la bolsa de empleo resultante del presente procedimiento vienen regulados en la base octava de las bases específicas aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Comarca de fecha 24 de junio de 2020, publicadas en la Sede electrónica de la Comarca de Valdejalón <https://valdejalon.sedelectronica.es/info.0>, en la página web de la Comarca de Valdejalón y en Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 158, de fecha 11 de julio de 2020.

TERCERO. - Ordenar la Publicación de la presente resolución en la Sede electrónica de la Comarca de Valdejalón <https://valdejalon.sedelectronica.es/info.0> y en la página web [www. valdelajalon.es](http://www.valdelajalon.es).

CUARTO. - La bolsa de empleo temporal de auxiliares de ayuda a domicilio aprobada mediante la presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.”

Lo que se publica, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso - administrativo, ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En la Almunia de Doña Godina, firmado electrónicamente al margen por la Presidenta de la Comarca de Valdejalón, D^a Marta Gimeno Hernández.